

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**IN RE: INCUMPLIMIENTO CON EL
REGLAMENTO SOBRE LA CONTRIBUCIÓN
EN LUGAR DE IMPUESTOS**

CASO NÚM.: CEPR-AI-2017-0001

ASUNTO: Orden de Mostrar Causa.

ORDEN

Mediante Resolución de 21 de septiembre de 2016, la Comisión de Energía de Puerto Rico (“Comisión”) aprobó la Enmienda al Reglamento Núm. 8653, Reglamento sobre la Contribución en Lugar de Impuestos (“Enmienda”) de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941¹ y la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988.² La Enmienda fue presentada en el Departamento de Estado el 27 de septiembre de 2016, convirtiéndose en el Reglamento 8818. Dicho Reglamento entró en vigor el 27 de octubre de 2016.

De acuerdo con las disposiciones de la Sección 8.02 del Reglamento 8818, la Autoridad de Energía Eléctrica (“Autoridad”) tiene la obligación de notificar a cada uno de los municipios, a la Oficina Estatal de Política Pública Energética y a la Comisión, aquellas propiedades e instalaciones municipales cuyo consumo de electricidad estaría incluido en la aportación por concepto de la Contribución en Lugar de Impuestos para el año fiscal 2016-2017. La Autoridad debía hacer la referida notificación dentro del término de ciento cincuenta (150) días, contados a partir de la fecha de vigencia del Reglamento 8818, el cual venció el 27 de marzo de 2017.

Al momento de emitir la presente Orden, la Autoridad no ha cumplido con la obligación antes descrita. En consecuencia, se **ORDENA** a la Autoridad a que, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de esta Orden, notifique a cada uno de los municipios, a la Oficina Estatal de Política Pública Energética y a la Comisión, aquellas propiedades e instalaciones municipales cuyo consumo de electricidad estará incluido en la aportación por concepto de la Contribución en Lugar de Impuestos para el año fiscal 2016-2017, de acuerdo con las disposiciones de la Sección 8.02 del Reglamento 8818. De igual forma, se **ORDENA** a la Autoridad a que, dentro del mismo término de diez (10) días, **muestre causa** por la cual la Comisión no debe imponerle una multa administrativa, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 6.36 de la Ley 57-2014³, así como cualquier otra sanción administrativa que proceda.


¹ Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, según enmendada.


² Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, según enmendada.

³ Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico, según enmendada.

Notifíquese y publíquese.




Agustín F. Carbó Lugo
Presidente


Ángel R. Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado


José H. Román Morales
Comisionado Asociado

CERTIFICACIÓN

Certifico que la Comisión de Energía de Puerto Rico así lo acordó el 7 de abril de 2017. Certifico, además, que en esta fecha copia de esta Orden en relación al Caso Núm. CEPR-AI-2017-0001 fue notificada mediante correo electrónico a: rpaniagua@fedalcaldes.com; rcayey@gmail.com; rsantiago@rspasociados.com; francisco.rullan@aae.pr.gov; j-morales@aeep.com; n-vazquez@aeep.com y wilma.lopez@aae.pr.gov. Certifico que la presente es copia fiel y exacta de la Orden emitida por la Comisión de Energía de Puerto Rico. Certifico, además, que en el día de hoy 7 de abril de 2017 he procedido con el archivo de la presente Orden y he enviado copia de la misma a:

Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico

Attn.: Javier Morales Tañón
Lcda. Nitza Vázquez Rodríguez
P.O. Box 363928
Correo General
San Juan, PR 00936-4267

Oficina Estatal de Política Pública Energética

p/c Ing. Francisco Rullán Caparrós
Lcda. Wilma I. López Mora, MSW
P.O. Box 413314
San Juan, Puerto Rico 00940

Asociación de Alcaldes de Puerto Rico

p/c Rolando Ortíz Velázquez
Lcda. Gretchen Hau
P.O. Box 9024105
San Juan, PR 00902-4105

Federación de Alcaldes de Puerto Rico

p/c Carlos Molina Rodríguez
Reinaldo Paniagua Látimer
PO Box 9024002
San Juan, Puerto Rico 00902-4002

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 7 de abril de 2017.


María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria